REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

No. GS-2024- 017718 **- REGI6 / AREAD-GRUCO 29.25**

Envigado, 30 de julio de 2024

Señores (a)
JUAN BAUTISTA AMUD MARTINEZ
Representante Legal NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
CR 1 31 25 BRR KENNEDY
Quibdó Chocó

Asunto: Invitación a presentar oferta al proceso **PN RASES 6 DECHO CD IA 213-2024**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso PN RASES 6 DECHO CD IA 213-2024 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA, RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, EXÁMENES ESPECIALES Y TERAPÉUTICOS, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA AMBULATORIA Y PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA, RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, EXÁMENES ESPECIALES Y TERAPÉUTICOS, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA –CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal c, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora
PARTICIPANTE	NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIT. 901108114-5

Lugar de prestación del servicio	La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Departamento del Chocó, en las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La oferta deberá ser presentada de forma global ofertados todos los ítems. De igual forma se hará la adjudicación.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor. **PLAZO DE EJECUCIÓN** Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este Departamento dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **30 de marzo de 2025** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
Presupuesto	El valor estimado en el presente proceso es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($270.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: ($150.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y ($120.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025. Amparado para la vigencia presupuestal 2024 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 76924 del 29/07/2024 y el SIF No. 561 del 29/07/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y para la vigencia 2025 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 21824 del 12/07/2024 impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2023.
Forma de pago	Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del

contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas.a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a UPRES CHOCÓ ubicada en la Calle 30 Avenida Aeropuerto Barrio Santo Domingo - Quibdó.

Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

 Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059-3
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago

establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en

	la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. • Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. • Servicio para àdministración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen • Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN". De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Quedaron establecidas en el ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo solo puede cubrirse mediante pólizas de seguro. Las Entidades Estatales deben exigir en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza sea necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria). El Decreto 1082 de 2015 dispone que el seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales debe otorgarse bajo la modalidad de ocurrencia, por tanto, el daño que sufra la

víctima debe ocurrir durante la vigencia de la póliza, aunque la reclamación sea posterior siempre que no haya ocurrido la prescripción.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. numeral 3 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

SUPERVISOR DEL CONTRATO
El supervisor del contrato será quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Las contenidas en el Anexo adjunto de este documento

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Las contenidas en el Anexo adjunto de este documento

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las contenidas en el Anexo adjunto de este documento.

MINUTA DEL CONTRATO
Ver Anexo adjunto de este documento

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Actividades	Desde – Hasta
Elaboración Resolución de Justificación de la Contratación Directa, solicitud de oferta, revisión por parte de jurídica y posterior firma del Ordenador del Gasto	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Apertura del proceso:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Recepción de la oferta y envío de esta al comité evaluador:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Verificación de la oferta por parte del comité evaluador:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Publicación informe de evaluación:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

Presentación de observaciones por parte del interesado al informe evaluación:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Comité de adquisiciones	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Publicación informe final de evaluación:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Expedición del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria Desierto del Proceso:	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II

NOTA 2: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 3: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a. La oferta deberá presentarse en letra imprenta legible, ***ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE*** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o entregadas de manera física.
c. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al señalado en este documento, no serán recibidas.
d. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
e. La oferta económica deberá diligenciar en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, los valores de acuerdo a su propuesta económica, en la sección.Cuestionario.
f. Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.
g. Será cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, en ningún caso, será responsable de los mismos.
h. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 y adjuntarlos a la oferta.
i. En caso de presentarse problemas de conectividad con la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

 - Tomar pantallazos, fotografías o captura de la pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo

electrónico deant.escop-mun@policia.gov.co y/o al deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.***

- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II al número 018000520808 y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.

- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

1.1.1. FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la secretaria seccional Local de Salud de su domicilio social o la autoridad competente de Salud, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES (E.S.E) Y/O OFERENTE

El Oferente deberá anexar el boletín de responsables fiscales y LA POLICIA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES (REPRESENTANTE LEGAL)

El Oferente deberá anexar el boletín de responsables fiscales del representante legal y LA POLICIA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

1.1.5. DECRETO DE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

El Oferente deberá anexar el Decreto de Nombramiento del Representante legal expedido por Autoridad competente y La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 verificará la autenticidad del mismo.

1.1.6. ACTA DE POSESION REPRESENTANTE LEGAL

El Oferente deberá anexar el Acta de Posesión del Representante legal expedida por Autoridad competente y La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 verificará la autenticidad de la misma.

1.1.7. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Oferente deberá proceder a diligenciar el Formulario No. 3 y anexarlo con la propuesta.

1.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá anexar Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA (E.S.E) Y/O OFERENTE

El oferente deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría y LA POLICIA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, verificará la autenticidad del mismo.

1.2.0. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA (REPRESENTANTE LEGAL)

El oferente deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del Representante legal y LA POLICIA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, verificará la autenticidad del mismo.

1.2.1. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES (SEGURIDAD SOCIAL)

El oferente deberá anexar el certificado de aportes parafiscales y seguridad social.

1.2.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL)

El oferente o representante legal deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales, imprimible a través de la página de Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales en el link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml y LA POLICIA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, verificará la autenticidad del mismo.

1.2.3 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El oferente o representante legal deberá anexar el certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC, consultado a través de la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y LA POLICIA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, verificará la autenticidad del mismo.

1.2.4 FORMULARIO 7. FORMATO AUTORIZACION CONSULTA ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

El representante legal deberá anexar diligenciado el formato de autorización de consulta ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES y LA POLICIA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, verificará la autenticidad del mismo a través de la pagina https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

1.2.5 FORMULARIO 8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El representante legal deberá anexar diligenciado el formato de acuerdo de confidencialidad

1.2.6 FORMULARIO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

El representante legal deberá anexar diligenciado el certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica

1.2.7 FORMULARIO 10. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El representante legal deberá anexar diligenciado el certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

1.2.8 CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración

"Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de no haber obtenido un puntaje mayor al 85%, el oferente presentará el plan de mejoramiento correspondiente a la autoevaluación de estándares mínimos presentada.

1.3. ECONOMICOS.

1.3.1. FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, documento que será verificado con todas sus hojas que lo conforma y actualizado al año vigente (AL MOMENTO DE LA DESCARGA DEL SISTEMA); Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Nota: Para las empresas sociales del estado (E.S.E), que **SU CAPITAL NO SUPERA EL 90 % PUBLICO**, estarán sujetos a la aplicación de las estampillas departamentales de Antioquia, según lo estipulado en sus Ordenanzas y/o demás normas vigentes.

1.3.2. FORMULARIO 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 y anexarlo con la propuesta.

1.3.3. CERTIFICADO BANCARIO

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

EVALUACIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2023, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el

oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato ejecutado) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- •Fecha de inicio de la contratación
- •Fecha de término de la contratación
- •Valor de la contratación
- •Objeto contractual
- •Número del contrato
- •Firma del representante legal contratante
- •NIT del contratante
- •Dirección del contratante
- •Teléfono del contratante
- •Membrete de la entidad que lo expide
- •Cumplimiento

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El Represente legal de la entidad, deberá contar con el talento humano idóneo para prestar los servicios de salud, médicos y hospitalarios de mediana complejidad, urgencias, hospitalización, consulta ambulatoria y prioritaria por medicina especializada, radiología e imágenes diagnósticas, exámenes especiales y terapéuticos, intervenciones y procedimientos por eventos para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de un (1) año.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el momento en que se requiera. Además, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE)

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Esta condición será verificada por parte de comité técnico evaluador durante el proceso precontractual.

- Documentos que soporten que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SALUD O PRESTACION DEL SERVICIO
El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: atención por la consulta externa y apoyo diagnostico hasta 15 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 08 días calendario, atención prioritaria en las primeras 24 horas y atención por urgencias según la clasificación de triage descrita en la resolución 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, en todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolucion1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD.
Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.
Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud 24. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.
Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan26. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.

Nota: teniendo en cuenta la integralidad de la prestación de servicios de salud para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa, se indica a la entidad que los procedimientos y servicios que no se encuentran relacionados en el presente estudio previo, podrán ser brindados y/o realizados si son requeridos durante la vigencia del contrato, con previa cotización y autorización del supervisor del contrato o el funcionario encargado de generar las autorizaciones.

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá contar con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el valle de aburrá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones

que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El oferente debe contar con las sede(s) habilitada(s).
- El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitados.
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Lo anterior podrá ser objeto de verificación en la visita técnica por parte del comité evaluador.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 5%o en su efecto (0)), ES DECIR, PORCENTAJE DE DECUENTO GLOBAL PARA TODOS LOS ITEMS DEL (DEL 1 AL 2071),** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA	902210	24.274
2	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	905701	46.004
3	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	905702	46.004
4	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	903709	14.098
5	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	903101	49.396
6	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	903114	49.396
7	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	903104	72.292
8	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	903105	62.328
9	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	903106	62.328
10	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	908329	494.808
11	ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS	903102	40.704
12	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	903103	40.704
13	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	903434	40.704
14	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	903435	40.704
15	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	903109	107.060
16	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	903110	42.506
17	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	903111	42.506
18	ÁCIDO LÁCTICO CURVA POST GLUCOSA	908347	42.506
19	ÁCIDO LÁCTICO CURVA POST EJERCICIO ISQUÉMICO	908348	42.506
20	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	908343	247.192
21	ÁCIDO ORÓTICO	908308	67.310
22	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	903112	83.952

23	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906601	44.202
24	ÁCIDO SIÁLICO CUANTITATIVO	908341	44.202
25	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	16.430
26	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	903802	16.430
27	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	903877	16.430
28	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	61.480
29	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	61.480
30	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	903113	90.630
31	RECUENTO DE ADDIS	907104	16.112
32	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	903401	16.430
33	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	904103	66.356
34	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	904402	66.356
35	AGLUTININAS AL FRÍO	906901	14.628
36	AGLUTININAS AL CALOR	906902	14.628
37	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	902002	28.090
38	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	902003	28.090
39	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIÓNES	902053	28.090
40	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	901103	17.278
41	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	903804	9.964
42	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	24.592
43	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	905703	54.378
44	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	905704	54.378
45	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	905705	39.750
46	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	905706	39.750
47	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	905707	39.750
48	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905708	39.750
49	ALDOLASA	903402	39.538
50	ALDOSTERONA	904801	131.122
51	ALDOSTERONA EN ORINA	904802	131.122
52	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA SEMIAUTOMATIZADA	903403	44.520
53	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	903404	44.520
54	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	903405	44.520
55	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	903406	44.520
56	OSTEOCALCINA	903035	25.546
57	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	903407	25.546
58	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906801	25.546
59	ALFA 2 MACROGLOBULINA	903001	24.062
60	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	903002	82.256
61	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906602	82.256
62	ALFA L IDURONIDASA ACTIVIDAD	908325	107.060
63	AMIKACINA AUTOMATIZADO	905401	41.552
64	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903805	18.974

65	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	903806	18.974
66	AMILASA EN ORINA PARCIAL	903871	18.974
67	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	908338	73.140
68	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	908309	23.108
69	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906806	494.808
70	AMONIO	903602	38.054
71	ANDROSTENEDIONA	904501	124.338
72	ANDROSTERONA EN ORINA	904502	85.754
73	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905301	61.162
74	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905302	61.162
75	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	901001	30.422
76	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	901002	30.422
77	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	901003	30.422
78	ANTICOAGULANTE LÚPICO	902004	67.840
79	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	902005	67.840
80	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	906401	74.094
81	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906468	74.094
82	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906469	74.094
83	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906407	108.862
84	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906408	108.862
85	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906409	108.862
86	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906411	69.324
87	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906413	102.184
88	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906414	78.440
89	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	906415	78.440
90	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	906418	122.960
91	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906417	74.942
92	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906211	90.630
93	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906212	90.630
94	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906213	90.630

95	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906214	90.630
96	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906215	90.630
97	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906216	90.630
98	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906217	90.630
99	Epstein-Barr CARGA VIRAL	908811	90.630
100	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	908822	90.630
101	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906419	78.758
102	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906420	78.758
103	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906422	76.956
104	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906423	76.956
105	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906425	61.162
106	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906426	61.162
107	Streptococcus pneumoniae ANTÍGENO	906331	49.820
108	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906432	49.820
109	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	906433	49.820
110	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906434	49.820
111	Aspergillus spp ANTÍGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906333	49.396
112	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906436	49.396
113	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	906437	49.396
114	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906438	49.396
115	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	906440	69.642
116	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	906441	69.642
117	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	906442	69.642
118	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	148.612
119	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906443	45.368
120	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906444	45.368
121	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906445	45.368
122	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906446	45.368
123	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	906448	111.830
124	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906449	111.830
125	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906447	111.830
126	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906453	111.830

127	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906455	111.830
128	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906454	111.830
129	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906430	111.830
130	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	906457	62.328
131	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	906458	71.974
132	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) MANUAL	906459	71.974
133	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	906460	71.974
134	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906463	71.974
135	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	906464	71.974
136	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906465	71.974
137	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I	906525	284.928
138	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE II	906526	284.928
139	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906509	284.928
140	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906903	19.292
141	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	906001	34.450
142	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	906002	41.234
143	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906604	187.302
144	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906606	150.414
145	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906605	150.414
146	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	901317	165.042
147	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906303	165.042
148	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906603	124.338
149	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	151.580
150	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906611	151.580
151	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906612	151.580
152	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN AUTOMATIZADA	902006	71.974
153	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	902007	71.974
154	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÓN MANUAL	902008	71.974
155	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	902009	71.974
156	APOLIPOPROTEÍNAS À1 SEMIAUTOMATIZADA	903409	128.790
157	APOLIPOPROTEÍNAS B SEMIAUTOMATIZADA	903410	128.790

158	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	903411	128.790
159	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	903412	128.790
160	Dengue ANTICUERPOS Ig G	906207	103.774
161	DENGUE. ANTICUERPOS IG M + G	906208	103.774
162	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906251	103.774
163	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906305	103.774
164	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	906209	211.788
165	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	908330	113.844
166	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	908324	118.720
167	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	905709	35.086
168	ASPARTILCILASA ACTIVIDAD	908301	118.720
169	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	907001	10.812
170	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	907101	10.812
171	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	908326	118.720
172	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	908331	118.720
173	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	901101	15.476
174	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	901111	15.476
175	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906811	62.328
176	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905203	54.378
177	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905204	54.378
178	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905305	57.982
179	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905306	57.982
180	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906620	37.736
181	ALFAFETOPROTEÍNA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	903050	53.636
182	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906625	53.636
183	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	903014	123.490
184	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	13.144
185	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	905714	44.520
186	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	905715	44.520
187	CALCIO AUTOMATIZADO	903603	20.776
188	CALCIO IÓNICO	903604	20.776
189	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	903810	20.776
190	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	903811	20.776
191	CALCIO EN ORINA PARCIAL	903873	20.776
192	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906621	142.252
193	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	903004	33.072

194	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	903005	74.094
195	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	906802	33.602
196	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	905716	29.892
197	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905717	29.892
198	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	905205	91.266
199	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	91.266
200	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	908318	33.390
201	CARBOHIDRATOS CUANTITATIVOS	908340	33.390
202	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	905737	35.404
203	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	905738	35.404
204	CAROTENOS	903006	26.924
205	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	903007	38.690
206	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	903008	38.690
207	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	903009	38.690
208	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	903010	38.690
209	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	903416	48.548
210	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	903417	48.548
211	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	903826	9.116
212	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	903827	9.116
213	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	905720	35.404
214	CIANUROS AUTOMATIZADO	905721	35.404
215	CICLOSERINA SEMIAUTOMATIZADO	905501	90.630
216	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905502	90.630
217	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906107	62.328
218	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906108	62.328
219	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	906109	62.328
220	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906205	64.978
221	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	906260	64.978
222	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906206	64.978
223	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	906261	64.978
224	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906021	64.766
225	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906307	64.766
226	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	906308	64.766
227	CLORPROMAZINA	905307	41.552
228	CLORO	903813	11.130
229	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	903814	11.130
230	CLORO EN ORINA PARCIAL	903880	11.130

231	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO	908310	16.960
232	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	902042	14.416
233	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043	14.416
234	RETRACCIÓN DE COÁGULO	902041	15.476
235	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	905736	51.198
236	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	905724	55.332
237	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	905725	55.332
238	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	905726	55.332
239	Coccidioides ANTICUERPOS	906111	49.396
240	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	24.592
241	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	903816	28.938
242	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	28.938
243	COLESTEROL TOTAL	903818	29.892
244	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	35.404
245	COLINESTERASA SERICA	903420	35.404
246	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	901102	34.450
247	COLORACIÓN FLÚORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	901105	34.450
248	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	901106	34.450
249	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	34.450
250	COLORACIÓN ROMANOWSKY Y LECTURA	901108	34.450
251	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	901109	34.450
252	COLORACIÓN TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	901110	34.450
253	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	898009	89.252
254	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	898010	89.252
255	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	898011	89.252
256	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	906462	89.252
257	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS GRANULOCITOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906703	89.252
258	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901104	16.960
259	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	906906	99.746
260	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	906907	99.746
261	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	906905	39.538
262	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	906908	39.538
263	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906904	74.624
264	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	911007	18.126
265	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	911008	18.126

266	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	911009	18.126
267	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	18.126
268	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	911003	10.812
269	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	911004	39.538
270	COPROCULTIVO	901206	77.486
271	COPROLÓGICO	907002	9.646
272	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	907003	14.628
273	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	903421	29.892
274	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	903422	29.892
275	COPROSCÓPICO	907004	38.054
276	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS	907014	38.054
277	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	904811	38.266
278	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	904805	69.324
279	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	904806	69.324
280	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	904807	69.324
281	CORTISOL AM	904812	69.324
282	CORTISOL PM	904813	69.324
283	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	904301	88.298
284	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	904302	88.298
285	CORTISOL Y GLUCOSÀ PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	904303	88.298
286	CREATINA	903822	16.430
287	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	903881	16.430
288	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	22.578
289	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	903820	54.378
290	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	903819	31.588
291	CREATININA DEPURACIÓN	903823	22.578
292	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	903824	14.098
293	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	14.098
294	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	904202	192.814
295	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	904205	192.814
296	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN CADA MUESTRA	904206	192.814
297	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	904207	192.814
298	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO INSULINA CADA MUESTRA	904208	192.814
299	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	904104	89.782
300	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	904201	89.782

301	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	902115	12.614
302	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	906112	39.538
303	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	906314	39.538
304	Cryptococcus neoformans CULTIVO	901208	38.266
305	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902207	24.274
306	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	902208	24.274
307	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	902209	24.274
308	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	902102	12.932
309	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	902103	12.932
310	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	901218	64.978
311	Neisseria meningitidis CULTIVO	901233	64.978
312	Actinomyces CULTIVO	901201	34.450
313	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	34.450
314	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213	34.450
315	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	901229	70.278
316	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	901230	70.278
317	Cryptosporidium spp ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906335	70.278
318	Giardia lamblia ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906336	70.278
319	Mycoplasma CULTIVO	901231	29.892
320	CULTIVO PARA VIRUS	901219	217.406
321	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	901210	57.346
322	Bordetella pertussis CULTIVO	901202	39.538
323	Brucella CULTIVO	901203	39.538
324	Clostridium botulinum CULTIVO	901204	39.538
325	Clostridium difficile CULTIVO	901205	39.538
326	Corynebacterium difteriae CULTIVO	901207	39.538
327	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	901217	39.538
328	Helicobacter pylori CULTIVO	901220	39.538
329	Legionella CULTIVO	901228	39.538
330	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	901234	39.538
331	Yersinia enterocolítica CULTIVO	901238	39.538
332	Trichomona CULTIVO	901239	39.538
333	FENILALANINA POST, CURVA DE TOLERANCIA CON ESTÍMULO BH-4	903201	296.694
334	FENILALANINA CURVA DE TOLERANCIA	908315	296.694
335	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	908302	59.466
336	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	67.310

337	DEHIDROEPINANDROSTERONA	904808	113.844
338	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	904809	89.252
339	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA	903424	60.208
340	DESHIDROGENASA LÁCTICA	903828	17.278
341	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	903829	53.636
342	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	905303	74.094
343	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905304	74.094
344	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	905601	57.346
345	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	905602	57.346
346	DIGOXINA AUTOMATIZADO	905603	75.684
347	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	905604	75.684
348	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	908311	17.914
349	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121	10.812
350	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	903423	83.952
351	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS FÍSICOS.	911027	83.952
352	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	911028	83.952
353	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	901303	26.924
354	Echinococcus ANTICUERPOS	906110	39.538
355	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	47.382
356	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906626	47.382
357	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906113	18.126
358	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS MANUAL	906114	18.126
359	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906315	18.126
360	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906210	53.636
361	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	904002	165.042
362	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA BLANCA, MEDICIÓN DE CADA UNA	908601	329.766
363	ENZIMAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES DE LA SUSTANCIA GRIS, MEDICIÓN DE CADA UNA	908602	329.766
364	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, MEDICIÓN DE CADA UNA	908603	329.766
365	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICIÓN DE CADA UNA	908604	494.808
366	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICÓGENO, MEDICIÓN DE CADA UNA	908605	329.766
367	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	902218	15.476
368	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	902219	15.476
369	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO	905710	46.004
370	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	905711	46.004
371	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201	52.894

372	ESPERMOGRAMA COMPLETO	903013	92.114
373	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	903015	50.350
374	CETOESTEROIDES 17	904804	75.684
375	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	904401	80.242
376	ESTRADIOL	904503	80.242
377	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	905728	71.126
378	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	905729	71.126
379	ESTRIOL	904504	79.288
380	ESTRIOL LIBRE	904505	79.288
381	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	904506	45.368
382	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905208	41.552
383	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	905209	41.552
384	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	904105	197.796
385	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	904106	197.796
386	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	904203	197.796
387	FACTOR III PLAQUETARIO	902015	43.036
388	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	906911	25.546
389	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906910	16.112
390	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO EN TUBO	911014	23.108
391	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO POR MICROTÉCNICA	911013	26.076
392	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	902016	27.772
393	INHIBIDOR DE FACTOR V	902057	27.772
394	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	902017	27.772
395	INHIBIDOR DE FACTOR VII	902058	27.772
396	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018	27.772
397	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	902059	27.772
398	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	902014	27.772
399	INHIBIDOR DE FACTOR X	902060	27.772
400	FACTOR X [STUART POWER]	902020	27.772
401	INHIBIDOR DE FACTOR IX	902056	27.772
402	FACTOR XI [PTA]	902021	27.772
403	INHIBIDOR DE FACTOR XI	902061	27.772
404	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	902022	27.772
405	INHIBIDOR DE FACTOR XII	902062	27.772
406	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	902023	27.772
407	FACTOR VON WILLEBRAND	902019	27.772
408	ESTUDIO DEL ANTÍGENO Rh D VARIANTE EN TUBO	911024	8.162
409	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] POR MICROTÉCNICA	911025	8.162

410	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	911026	8.162
411	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906813	19.928
412	FAGOCITOSIS ESTUDIO	906814	19.928
413	FENCICLIDINA	905308	33.072
414	FENILALANINA CUALITATIVA	903202	23.108
415	FENILALANINA CUANTITATIVA	908316	118.720
416	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	905210	95.718
417	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	905213	95.718
418	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	905214	95.718
419	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	905309	41.552
420	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905310	41.552
421	FERRITINA	903016	55.862
422	FIBRINÓGENO	902024	12.932
423	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	902031	34.450
424	FOSFATASA ÁCIDA	903830	20.776
425	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	903832	44.520
426	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	903831	54.378
427	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE	903018	17.914
428	FOSFATASA ALCALINA	903833	17.914
429	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	903834	44.520
430	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	903017	26.924
431	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)	903502	59.466
432	FOSFOFRUCTOCINASA ACTIVIDAD	908304	108.862
433	FOSFORILASA ACTIVIDAD	908319	108.862
434	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903835	19.504
435	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	903836	19.504
436	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	903875	19.504
437	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	902217	15.476
438	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	902107	15.476
439	FRAGILIDAD OSMÓTICA ESPERMÁTICA	907205	15.476
440	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	907005	22.260
441	FRUCTOSAMINA	903425	27.242
442	GALACTOSA	903301	26.924
443	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	908320	74.094
444	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	903838	29.892
445	GANGLIÓSIDOS CUALITATIVOS	908303	80.242
446	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	903839	54.378
447	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906624	134.302
448	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	905404	62.964
449	COLIGLICINA	903418	113.844
450	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	904901	71.338
451	GLUCÓGENO CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN (DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO)	908323	296.694

452	GLUCÓGENO ESTRUCTURA Y CUANTIFICACIÓN	908608	296.694
453	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	14.628
454	GLUCOSA 6 FOSFATASA ACTIVIDAD	908321	110.876
455	GLUCOSA 6 FOSFATASA TRANSPORTADOR ACTIVIDAD	908322	110.876
456	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	902108	52.894
457	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	902109	52.894
458	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	37.206
459	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843	37.206
460	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	903845	37.206
461	GLUCOSA EN ORINA	903840	9.964
462	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	907006	20.776
463	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	903020	33.072
464	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	903021	33.072
465	HEMATOCRITO	902211	4.346
466	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	911015	31.058
467	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	911016	31.058
468	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	911017	12.932
469	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO	911018	12.932
470	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	911019	34.450
471	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] EN TUBO	911020	34.450
472	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901221	69.324
473	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	901222	69.324
474	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901223	69.324
475	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	901224	69.324
476	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	901225	69.324
477	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN	901226	69.324
478	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	901227	69.324
479	HEMOGLOBINA A 2	902110	51.410
480	HEMOGLOBINA	902213	42.188
481	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	902111	32.118
482	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	902112	32.118
483	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	906808	97.414
484	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	53.636
485	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	903427	53.636
486	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	902113	46.216
487	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	902114	20.776
488	HEMOGLOBINURIA	907102	26.924
489	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	12.614

490	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	902215	12.614
491	HEMOSIDERINA EN ORINA	903428	55.332
492	HEPARINA NO FRACCIÓNADA DOSIFICACIÓN	902025	9.964
493	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	902026	9.964
494	HEPARINA COFACTOR II	902050	9.964
495	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906218	105.576
496	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906219	86.284
497	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	83.952
498	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906221	105.576
499	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906222	105.576
500	Hepatitis B CARGA VIRAL	908806	105.576
501	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906223	105.576
502	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	906317	105.576
503	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS LCR PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	901209	165.042
504	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	906332	105.576
505	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906318	105.576
506	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906134	105.576
507	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	906224	105.576
508	Hepatitis B GENOTIPO	908803	105.576
509	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906136	86.284
510	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906226	86.284
511	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906227	86.284
512	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906319	86.284
513	Aspergillus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906135	118.720
514	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	118.720
515	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	906263	118.720
516	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906228	93.068
517	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906229	93.068
518	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906230	93.068

519	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906231	93.068
520	Herpes simplex CARGA VIRAL	908808	93.068
521	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906320	65.826
522	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	908332	118.720
523	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	905722	32.436
524	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	905723	32.436
525	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	903812	41.234
526	HIERRO TOTAL	903846	41.234
527	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DP	906519	2.373.022
528	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	906502	2.373.022
529	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C	906518	646.388
530	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	906501	646.388
531	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	906503	282.066
532	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906020	38.266
533	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906118	38.266
534	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906337	38.266
535	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	905759	81.726
536	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	906119	81.726
537	Demodex EXAMEN DIRECTO	901302	14.098
538	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	14.098
539	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLÚOR	901306	14.098
540	Sarcoptes EXAMEN DIRECTO	901318	14.098
541	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906120	14.098
542	Actynomices ANTICUERPOS	906050	87.556
543	HONGOS PRUEBA DE VIABILIDAD	901307	74.094
544	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	286.730
545	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906233	83.952
546	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906232	108.862
547	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN POR MICROTÉCNICA	911001	38.690
548	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN EN TUBO	911002	38.690
549	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	911005	38.690
550	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	911006	38.690
551	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906823	51.198
552	Hepatitis C CARGA VIRAL	908807	51.198
553	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA	906807	96.566
554	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	906824	96.566

555	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906022	49.396
556	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906023	49.396
557	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	906827	49.396
558	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	906829	49.396
559	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906830	49.396
560	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	906832	49.396
561	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	906825	32.118
562	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	906826	32.118
563	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	906828	32.118
564	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906831	32.118
565	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	906809	74.094
566	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906833	74.094
567	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906834	62.010
568	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	906835	62.010
569	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	906836	62.010
570	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702	87.556
571	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	904703	87.556
572	INSULINA (CADA MUESTRA)	904704	87.556
573	INSULINA LIBRE	904705	87.556
574	PRUEBA DE INTRADERMOREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA MICROORGANISMOS	860208	34.450
575	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	903606	115.646
576	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906325	24.592
577	ISOAGLUTININAS	906427	24.592
578	ISOCITRATO DESHIDROGENASA	903429	52.364
579	ISOLEUCOAGLUTININAS	906428	27.242
580	KANAMICINA AUTOMATIZADO	905406	42.188
581	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	908337	49.396
582	LACTÓGENO PLACENTARIO	903024	71.126
583	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906026	114.692
584	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906027	114.692
585	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906028	114.692
586	Legionella spp ANTÍGENO	906322	114.692
587	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	901309	16.430
588	Leishmania TIPIFICACIÓN POR SONDAS DE DNA	901310	16.430
589	Leishmania EXAMEN DIRECTO	901326	16.430
590	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	16.430
591	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	908828	16.430
592	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	901311	35.404

593	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906029	35.404
594	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906030	35.404
595	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	903430	59.678
596	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906709	6.996
597	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906708	5.512
598	LEUCOCITOS MPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906710	5.512
599	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	902216	23.320
600	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	908606	165.042
601	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905001	42.188
602	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905002	42.188
603	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906711	79.500
604	LINFOCITOS B DE MEMORIA SUBPOBLACIONES IgD CD27 CD19 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906754	79.500
605	LINFOCITOS B TOTALES MÁS EXPRESIÓN DEL RECEPTOR DEL COMPLEMENTO CR2: CD45 CD19 CD21 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906758	79.500
606	LINFOCITOS B TRANSICIONALES: CD24 CD19 CD38 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906759	79.500
607	LINFOCITOS ALFA BETA (CD4 CD8): TC Rab CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906757	124.338
608	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906724	124.338
609	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906725	124.338
610	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	906701	148.612
611	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906712	79.288
612	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	906713	79.288
613	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906714	79.288
614	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	906715	79.288
615	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906720	79.288
616	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	906721	79.288
617	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906744	79.288
618	LINFOCITOS T INMADUROS CD1 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906745	79.288
619	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906762	79.288
620	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 RELACIÓN CD4/CD8) Y LINFOCITOS B (CD19 CD20) RECUENTO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906763	79.288
621	LINFOCITOS T SUBPOBLACIONES PRINCIPALES: CD45 CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906764	79.288
622	LIPASA	903847	37.418

623	LIPOPROTEÍNA A	903431	84.800
624	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906810	84.800
625	LÍQUIDO AMNIÓTICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	903848	52.152
626	LÍQUIDO AMNIÓTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY	903501	29.892
627	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	903807	62.010
628	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	903849	62.010
629	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	903850	64.024
630	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	903503	56.710
631	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	903851	56.710
632	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	903852	63.494
633	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	907203	34.450
634	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR RA COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	903504	62.010
635	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	903853	62.010
636	PLASMINA [FIBRINOLISINA]	902028	165.042
637	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	901312	43.566
638	LITIO AUTOMATIZADO	905312	24.274
639	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	905313	24.274
640	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	102.184
641	MAGNESIO EN SUERQ U OTROS FLUIDOS	903854	22.578
642	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	903855	22.578
643	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	903879	22.578
644	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	906613	138.648
645	MARCADOR TCR ALFA BETA (TCRab) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906765	138.648
646	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	905730	83.952
647	MERCURIO AUTOMATÌZADO	905731	83.952
648	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905732	46.216
649	METACUALONA MANUAL	905733	46.216
650	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905734	31.376
651	METADONA MANUAL	905735	31.376
652	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903025	38.690

653	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	903058	38.690
654	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	903059	38.690
655	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903068	38.690
656	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	902118	14.628
657	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905504	42.188
658	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	44.520
659	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	903027	44.520
660	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	903028	44.520
661	MIOGLOBINA CARDÍACA	903030	31.588
662	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	903031	31.588
663	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	907202	30.422
664	DISACARIDASA (LACTOSA SUCROSA MALTOSA Y PALATINASA)	903304	82.256
665	CÉLULAS LE	902101	25.546
666	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	902206	8.798
667	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	908328	74.942
668	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	908342	80.454
669	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	901313	98.898
670	Mycobacterium leprae DETECCIÓN DE GLICOLÍPIDO FENÓLICO AUTOMATIZADO	901315	98.898
671	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN	901005	193.662
672	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901007	193.662
673	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906025	33.602
674	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906033	33.602
675	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906034	33.602
676	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906035	33.602
677	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906036	33.602
678	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905003	30.422
679	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	906323	59.466
680	Neisseria gonorrhoeae PRUEBA DE SENSIBILIDAD	901008	49.396
681	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	901232	49.396
682	NETILMICINA AUTOMATIZADO	905407	54.166
683	NITRÓGENO UREICO	903856	11.660
684	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	903857	11.660
685	NITROPRUSIATO DE SODIO	905606	17.914
686	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	908313	17.914
687	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	908333	80.242
688	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905739	56.710

689	OPIÁCEOS MANUAL	905740	56.710
690	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	905741	45.368
691	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	905742	58.512
692	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	905743	58.512
693	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033	19.928
694	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034	19.928
695	OSMOLARIDAD CALCULADA	903858	19.928
696	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	907007	11.660
697	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	906234	37.736
698	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	906235	37.736
699	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	906236	37.736
700	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	906237	37.736
701	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	906324	37.736
702	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	905744	41.552
703	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO	905712	41.552
704	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	905713	41.552
705	PARÁSITOS EN BILIS JUGO DUODENAL EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	907204	10.176
706	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	904911	113.844
707	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912	113.844
708	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA	904913	113.844
709	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	904914	113.844
710	UROANÁLISIS	907106	15.476
711	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	908305	46.852
712	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	908306	44.520
713	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	902220	9.964
714	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	902221	9.964
715	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO [PAI 1]	902027	49.396
716	PLASMINÓGENO	902029	49.396
717	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	902054	49.396
718	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR	902120	49.396
719	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	901322	24.274
720	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	903039	24.592
721	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	903051	24.592
722	PIRIDINOLINA EN ORINA	903037	29.892
723	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	903040	29.892
724	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	903041	29.892
725	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903859	34.874
726	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	903860	34.874
727	POTASIO EN ORINA PARCIAL	903878	34.874
728	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905749	93.068
729	PRIMIDONA MANUAL	905750	93.068
730	PROGESTERONA	904510	82.256
731	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	904509	89.252
732	PROLACTINA	904108	79.288
733	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	904109	79.288

734	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	904204	64.024
735	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	904210	64.024
736	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	905751	54.166
737	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905752	54.166
738	PRUEBA DE PROTAMINA	902038	61.480
739	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	906913	49.396
740	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906914	14.628
741	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	907103	12.614
742	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	903861	62.010
743	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906812	47.382
744	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863	9.964
745	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	903874	9.964
746	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	903042	108.862
747	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	903862	11.130
748	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	903433	41.552
749	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	902012	14.416
750	PROTROMBINA FRAGMENTOS 12	902063	14.416
751	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	35.404
752	PRUEBA CRUZADA MAYOR POR MICROTÉCNICA	911021	41.552
753	PRUEBA CRUZADA MAYOR EN TUBO	911022	41.552
754	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	901321	49.396
755	Streptococcus B hemolítico, ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	906038	49.396
756	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN	908350	824.256
757	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	905753	36.888
758	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]	860207	37.736
759	RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO	911302	9.964
760	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	898110	96.248
761	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGÍA	898033	81.938
762	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898210	81.938
763	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	26.924
764	RECUENTO HAMBURGUER	907105	24.592
765	RENINA TOTAL	904004	89.252
766	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	904005	89.252
767	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	902223	15.476
768	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	902224	15.476
769	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906326	87.556
770	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	906327	87.556
771	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	906241	80.772
772	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	906242	80.772
773	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	906243	84.800
774	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	906244	84.800

775	SALICILATOS AUTOMATIZADO	905755	34.450
776	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	905756	34.450
777	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906304	39.538
778	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	906328	39.538
779	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	907008	7.314
780	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	907009	7.314
781	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	907012	7.314
782	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	902046	6.148
783	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	902047	6.148
784	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906245	40.386
785	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906246	40.386
786	Sarampión ANTICUERPOS MANUAL	906265	40.386
787	Sarampión IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	908843	40.386
788	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	24.592
789	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	901319	32.436
790	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906037	32.436
791	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	83.952
792	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	906302	110.876
793	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	906250	408.206
794	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906039	96.884
795	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906040	96.884
796	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906041	15.476
797	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	906915	15.476
798	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	906253	58.724
799	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M	906254	58.724
800	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	906329	58.724
801	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903864	28.620
802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	903865	28.620
803	SODIO EN ORINA PARCIAL	903872	28.620
804	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	904101	145.962
805	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	901320	32.118
806	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	905760	51.410
807	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	905607	85.754
808	TEOFILINA AUTOMATIZADO	905608	85.754
809	TESTOSTERONA LIBRE	904601	83.952
810	TESTOSTERONA TOTAL	904602	76.956

811	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	904903	72.292
812	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	904902	76.956
813	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	76.956
814	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN	904905	76.956
815	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE	904906	76.956
816	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS	904907	76.956
817	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS	904908	76.956
818	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	904910	76.956
819	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS ULTRASENSIBLE	904915	76.956
820	TIROSINASA MÚSCULO ESPECÍFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906491	165.042
821	TIROSINA TEST CON RAÍZ DE CABELLO	908317	247.192
822	TIROXINA NORMALIZADA	904926	76.956
823	TIROXINA TOTAL	904922	57.664
824	TIROXINA LIBRE	904921	58.512
825	TÍTULO ANTI D	902225	27.772
826	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	905409	42.188
827	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906125	118.720
828	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906126	89.252
829	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906127	89.252
830	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906128	89.252
831	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906129	89.252
832	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906130	89.252
833	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	903867	25.546
834	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	903866	25.546
835	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044	87.556
836	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	903045	87.556
837	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	903046	87.556
838	DROGAS DE ABUSO	905727	55.332
839	TRIGLICERIDOS	903868	16.430
840	Trypanosoma cruzi PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	860209	36.888

841	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	36.888
842	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906133	36.888
843	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	906132	67.628
844	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	903047	26.076
845	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	904923	57.346
846	TRIYODOTIRONINA TOTAL	904925	57.346
847	TRIYODOTIRONINA REVERSA	904927	57.346
848	TRIYODOTIRONINA LIBRE	904924	57.346
849	TIEMPO DE TROMBINA	902048	10.812
850	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902011	29.892
851	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	34.450
852	TROPONINA I CUALITATIVA	903436	74.942
853	TROPONINA I CUANTITATIVA	903437	74.942
854	TROPONINA T CUALITATIVA	903438	74.942
855	TROPONINA T CUANTITATIVA	903439	74.942
856	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	904909	252.492
857	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	903869	12.932
858	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	903870	12.932
859	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	907010	15.476
860	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	907011	15.476
861	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	907107	15.476
862	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	901236	64.024
863	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	64.024
864	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	903038	30.422
865	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	905410	60.526
866	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906247	46.216
867	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906248	46.216
868	Varicela zoster IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	908821	46.216
869	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	5.512
870	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	902205	5.512
871	VITAMINA A [RETINOL]	903701	128.790
872	VITAMINA B1 [TIAMINA]	903702	128.790
873	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	903703	128.790
874	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	903704	128.790
875	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	903705	128.790
876	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	903706	128.790
877	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	903707	128.790
878	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708	128.790
879	VITAMINA K	903711	128.790

880	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905102	52.364
881	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905103	52.364
882	ZINC	903608	62.010
883	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	903609	62.010
884	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	901211	34.450
885	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	901214	70.278
886	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	901215	80.984
887	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	901216	64.978
888	ANTICUERPOS DONANTE ESPECÍFICO (DONANTE - RECEPTOR TRASPLANTE)	906520	284.928
889	RABIA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	A32007	225.568
890	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	S23200	222.706
891	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505	783.022
892	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	865101	16.430
893	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	903062	41.234
894	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	180302	39.538
895	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD	965100	63.812
896	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	890208	24.062
897	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	542803	67.628
898	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	870440	19.928
899	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	190.482
900	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	893810	56.498
901	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	893811	11.660
902	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	893813	148.612
903	RESPUESTA VENTILATORIA A LA HIPOXIA	893816	111.830
904	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	893818	317.470
905	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	893820	190.270
906	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	894101	440.854
907	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	895004	464.068
908	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL CENTRAL	895005	464.068
909	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCIÓN (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDÍOS)	895201	249.524
910	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG) SOD	895300	143.418
911	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS SOD	895500	143.418
912	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	895903	638.968

913	COLOCACIÓN DE CATÉTER (FRACCIÓN DE EYECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO)	896001	545.688
914	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)	896101	207.442
915	RINOMANOMETRÍA	891201	97.414
916	RINOMANOMETRÍA CON ALERGENO	891202	97.414
917	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	232101	24.592
918	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	42.506
919	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	232103	31.376
920	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	232300	28.620
921	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232401	107.378
922	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232402	215.604
923	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	234101	38.054
924	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	234102	38.054
925	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	234104	174.052
926	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	234201	208.290
927	PATRÓN DE NÚCLEO	234203	84.800
928	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	234204	56.710
929	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	234301	166.526
930	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	234302	167.056
931	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	234401	208.290
932	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	235100	146.810
933	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	237303	84.800
934	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	237305	41.234
935	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	237401	123.490
936	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	237702	124.656
937	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	240200	97.414
938	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	870456	10.812
939	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	876121	1.474.778
940	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	876190	584.272
941	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	890220	119.674
942	LAVADO GÁSTRICO PARA HIPOTERMIA O CONGELACIÓN GÁSTRICA SOD	963100	29.892

943	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	963300	29.892
944	INSERCION DE CATÉTER YUGULAR	389102	122.960
945	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA NASOFARÍNGEA SOD	960100	122.960
946	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	960200	122.960
947	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OBTURADA ESOFÁGICA SOD	960300	122.960
948	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TÉCNICA RETRÓGRADA	960401	122.960
949	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ	960402	122.960
950	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON BLOQUEADOR SELECTIVO	960403	122.960
951	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA	960404	122.960
952	INSERCIÓN DE CÁNULA JET TRANSTRAQUEAL	960405	122.960
953	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	512104	7.023.030
954	ABLACIÓN DE TELANGIECTASIAS POR ESCLEROTERAPIA	863603	906.724
955	FOTOTERAPIA CONTINUA	998301	30.422
956	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	861411	416.580
957	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE AISLAMIENTO SOD	S12600	245.708
958	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	S12101	1.454.532
959	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	S12103	1.454.532
960	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS BÁSICOS NEONATALES SOD	S12400	296.694
961	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	S20200	105.258
962	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTÁNEO	735980	145.220
963	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	58.724
964	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	890601	44.202
965	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	890501	102.184
966	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	102.184
967	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	890503	102.184
968	MASAJE CARDÍACO A TÓRAX CERRADO SOD	996300	114.904
969	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 02	39000	85.754
970	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 03	39001	104.516
971	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 04	39002	126.034
972	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 05	39003	171.508
973	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 06	39004	224.720
974	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 07	39005	263.410
975	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	240300	104.516

976	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	891410	85.754
977	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	240400	103.032
978	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	104.516
979	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	242102	104.516
980	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	242201	124.656
981	GINGIVECTOMIA SOD	243400	124.656
982	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	245100	118.720
983	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	247100	282.914
984	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247201	282.914
985	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247202	226.204
986	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	247401	104.516
987	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	247402	82.786
988	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD	248800	336.232
989	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	249100	64.024
990	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	89.252
991	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	358903	2.314.722
992	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	360101	1.497.886
993	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	360102	1.497.886
994	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	360201	1.497.886
995	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	360202	1.497.886
996	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	360300	1.497.886
997	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	360501	1.497.886
998	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	360600	1.497.886
999	PERICARDIOCENTESIS	370101	378.102
1000	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	370102	378.102
1001	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	372101	724.192
1002	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	372102	603.352
1003	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	372202	704.052
1004	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	372402	1.300.938

1005	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	372501	565.828
1006	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS	877851	248.782
1007	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	878201	595.190
1008	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE COLOCADO	878901	595.190
1009	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)	879114	357.008
1010	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO CON CONTRASTE	881206	787.050
1011	ECOCARDIOGRAFÍA INTRACARDÍACA	881209	1.384.890
1012	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	890248	36.252
1013	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO EPICÁRDICO VÍA PERCUTÁNEA	372502	1.634.202
1014	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	935304	81.938
1015	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	55.862
1016	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 08	39006	305.492
1017	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	890608	24.062
1018	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGÍA	940901	21.730
1019	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	943102	21.730
1020	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGÍA	944202	28.090
1021	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGÍA	944002	28.620
1022	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	944102	63.176
1023	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE COGNITIVO	930103	44.202
1024	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	673201	51.410
1025	DILATACIÓN INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	962300	51.410
1026	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	897012	113.526
1027	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	700101	55.862
1028	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE ÚTERO	758001	72.292
1029	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE VAGINA	758002	72.292
1030	COMPRESIÓN HEMOSTÁTICA POR LAPAROTOMÍA	758003	72.292
1031	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	961400	72.292
1032	SUSTITUCIÓN DE OTRO TAPÓN (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	972600	72.292
1033	ASPIRACIÓN ARTICULAR	819101	51.410
1034	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	936800	103.032
1035	APLICACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS DENTRO DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	819202	18.974
1036	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	839600	18.974
1037	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	839700	18.974
1038	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	18.974
1039	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y CÓCCIX	797902	103.032

1040	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	935307	103.032
1041	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE YESO PARA MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE	935308	55.014
1042	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	935100	55.014
1043	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	55.014
1044	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	55.014
1045	APLICACIÓN DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	935700	55.014
1046	APLICACIÓN DE VENDAJE DE VELPEAU	935901	55.014
1047	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	971100	55.014
1048	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	971200	81.938
1049	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 09	39007	373.332
1050	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 10	39008	459.616
1051	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 11	39009	515.478
1052	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 12	39010	574.414
1053	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO 13	39011	628.580
1054	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO ESPECIAL 20	39012	744.014
1055	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO ESPECIAL 21	39013	968.522
1056	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO ESPECIAL 22	39014	1.131.444
1057	HONORARIOS CIRUJANO O GINECOOBSTETRA GRUPO ESPECIAL 23	39015	1.776.984
1058	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 02	39100	61.162
1059	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 03	39101	74.094
1060	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 04	39102	90.630
1061	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 05	39103	112.042
1062	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 06	39104	133.348
1063	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 07	39105	155.078
1064	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 08	39106	180.518
1065	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 09	39107	213.590
1066	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 10	39108	263.940
1067	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 11	39109	294.998
1068	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 12	39110	334.748
1069	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO 13	39111	372.166
1070	HONORARIOS ANESTESIOLOGOGRUPO ESPECIAL 20	39112	434.494
1071	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO ESPECIAL 21	39113	588.724
1072	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO ESPECIAL 22	39114	784.718
1073	HONORARIOS ANESTESIOLOGO GRUPO ESPECIAL 23	39115	1.110.456
1074	SERV PROF ANESTESIOLOGO	39116	145.220
1075	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 06	39117	58.724
1076	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 07	39118	69.324

1077	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO08	39119	80.242
1078	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 09	39120	102.184
1079	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 10	39121	125.292
1080	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 11	39122	141.934
1081	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 12	39123	156.880
1082	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 13	39124	180.518
1083	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO ESPECIAL 20	39125	202.990
1084	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO ESPECIAL 21	39126	264.258
1085	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO ESPECIAL 22	39127	308.672
1086	HONORARIOS AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO ESPECIAL 23	39128	484.844
1087	SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	S23300	920.822
1088	ELECTROCORTICOGRAFÍA	891501	88.298
1089	PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	891504	109.816
1090	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	891530	168.540
1091	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	891531	168.540
1092	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA	891532	168.540
1093	ESTUDIO FISIOLÓGICO DEL SUEÑO (ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO SIN OXIMETRÍA)	891701	155.078
1094	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	891702	1.484.000
1095	URODINAMIA ESTÁNDAR	892001	51.410
1096	MANOMETRÍA PIÉLICA SOD	892100	63.812
1097	CISTOMETROGRAMA SOD	892200	63.812
1098	UROFLUJOMETRÍA SOD	892400	31.376
1099	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL SOD	892500	50.350
1100	ESFINTEROMANOMETRÍA SOD	892600	53.636
1101	CISTOMETRÍA SOD	892800	103.774
1102	FOTOGRAFÍA CLÍNICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	893102	24.274
1103	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODÓNTICA Y ORTOPÉDICA ORAL	893103	84.800
1104	ESTUDIO DE OCLUSIÓN Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	893104	84.800
1105	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	893106	28.620
1106	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPÉDICO	893107	226.204
1107	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	893108	28.620
1108	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	893701	177.338
1109	ESPIROMETRÍA	893703	56.498
1110	CONSUMO DE OXÍGENO Y PRODUCCIÓN DE CO2 EN REPOSO	893801	89.782

1111	CURVA DE HIPEROXIA	893802	264.470
1112	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	893805	113.844
1113	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	893806	190.482
1114	DISTENSIBILIDAD PULMONAR CON BALÓN ESOFÁGICO	893807	144.266
1115	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	S21200	495.974
1116	SALA DE YESOS	S22103	67.840
1117	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	869400	419.866
1118	SALA DE CURACIONES	S22101	20.776
1119	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	S22201	92.856
1120	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	860203	378.632
1121	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	935303	109.074
1122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890206	25.546
1123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890283	50.668
1124	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	345001	89.252
1125	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	893812	35.086
1126	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895100	48.018
1127	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	894102	282.914
1128	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	881202	215.604
1129	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	881205	787.050
1130	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	876122	1.007.106
1131	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	877112	595.190
1132	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA ABIERTA	378101	473.184
1133	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	378102	473.184
1134	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	895001	464.068
1135	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO	996102	356.054
1136	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	881210	1.219.000
1137	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	891401	71.126
1138	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	71.126
1139	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	33101	53.636
1140	DRENAJE LUMBAR TRANSITORIO	33102	53.636
1141	MANOMETRÍA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	33103	53.636
1142	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	53.636
1143	INYECCIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN EL CANAL ESPINAL	39102	53.636
1144	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO	48201	106.000

1145	INFUSIÓN CONTINUA DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA PARA NERVIO PERIFÉRICO	48202	106.000
1146	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO EN ESPACIO INTERFASCIAL DE NERVIO PERIFÉRICO	48203	106.000
1147	ANESTESIA REGIONAL INTRAVENOSA	48204	106.000
1148	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN NERVIO SIMPÁTICO	53116	106.000
1149	BLOQUEO DE SENO CAROTÍDEO	53104	106.000
1150	BLOQUEO DE NERVIO VAGO	53110	106.000
1151	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGÁSTRICO SUPERIOR	53111	106.000
1152	BLOQUEO DE NERVIO ESPLÁCNICO	53112	106.000
1153	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	53113	52.894
1154	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	53102	106.000
1155	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	53105	106.000
1156	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	53106	106.000
1157	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	148.612
1158	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO	53108	148.612
1159	MEDICACIÓN RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACIÓN (AEROSOLTERAPIA)	939401	14.628
1160	NEBULIZACIÓN	939402	14.628
1161	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	965201	24.592
1162	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	202401	39.538
1163	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VÍA ENDOSCÓPICA	202402	39.538
1164	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	981100	59.466
1165	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	211202	59.466
1166	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	211203	59.466
1167	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VÍA ABIERTA	211204	59.466
1168	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	210101	79.288
1169	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	210203	79.288
1170	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	210201	148.612
1171	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	210202	148.612
1172	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA	954402	295.846
1173	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	227001	24.592
1174	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	227002	24.592
1175	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES	965301	24.592
1176	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	992300	24.592
1177	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	954602	297.542
1178	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRÍA	260203	163.240
1179	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302	197.796
1180	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	951303	197.796
1181	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	951304	197.796

1182	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202	267.226
1183	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203	267.226
1184	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	952602	563.814
1185	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	952603	563.814
1186	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	952604	563.814
1187	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	950501	76.956
1188	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201	145.432
1189	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	94202	145.432
1190	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	100101	63.812
1191	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101	63.812
1192	FROTIS DE CÓRNEA	112101	68.476
1193	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002	53.636
1194	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	950201	49.396
1195	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	950101	63.176
1196	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601	14.628
1197	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	951501	133.348
1198	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	951502	133.348
1199	ABERROMETRÍA OCULAR	951503	133.348
1200	PAQUIMETRÍA	952501	102.184
1201	BIOMETRÍA OCULAR	952001	102.184
1202	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	952101	512.404
1203	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	952102	512.404
1204	ELECTROOCULOGRAMA	952201	512.404
1205	INTERFEROMETRÍA	950602	71.126
1206	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102	72.292
1207	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103	72.292
1208	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505	185.818
1209	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	80101	54.166
1210	CARIOTIPO CON BANDEO G	908404	404.072
1211	CARIOTIPO CON BANDEO RT	908407	404.072
1212	CARIOTIPO CON BANDEO Q	908405	370.682
1213	CARIOTIPO CON BANDEO C	908406	370.682
1214	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	908409	404.072
1215	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	908411	404.072
1216	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	908410	370.682
1217	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	908408	461.736
1218	ERBB2 [HER-2/neu] (ONCOGEN) HIBRIDACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	908413	1.442.448
1219	PRUEBA DE CROMATINA	908414	82.256

1220	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	908412	1.731.404
1221	ESTUDIO DE PENETRACIÓN DE ESPERMATOZOIDES EN OOCITOS DESNUDOS DE HAMSTER	908416	402.376
1222	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO DE TRATAMIENTO)	992503	330.720
1223	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	860201	378.632
1224	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	860202	378.632
1225	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	952901	386.900
1226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	890297	24.062
1227	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	890397	24.062
1228	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	935306	109.074
1229	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	935400	140.450
1230	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	935302	103.032
1231	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	869500	51.410
1232	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA SOD	935000	51.410
1233	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	861402	153.594
1234	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES	861403	153.594
1235	TATUAJE INTRADÉRMICO O INYECCIÓN DE PIGMENTOS OPACOS INSOLUBLES	861410	153.594
1236	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL	868103	153.594
1237	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA ESPECIAL	868104	153.594
1238	INFILTRACIÓN, IRRIGACIÓN O INSTILACIÓN DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	992101	153.594
1239	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861103	63.812
1240	APERTURA O RESECCIÓN DE QUISTES O PÚSTULAS (CIRUGÍA PARA ACNÉ)	863601	63.812
1241	EXTRACCIÓN DE COMEDONES (COMEDOLISIS)	863602	63.812
1242	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN O DRENAJE DE HERIDA SOD	971600	63.812
1243	ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIÓN CUTÁNEA	863690	51.410
1244	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	863101	92.856
1245	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	863104	92.856
1246	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, HASTA CINCO LESIONES	863501	92.856
1247	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	863102	154.548

1248	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	863105	154.548
1249	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	863502	154.548
1250	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, MÁS DE DIEZ LESIONES	863503	154.548
1251	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	542801	67.628
1252	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	542802	67.628
1253	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	890303	20.776
1254	MATERIALES DE CURACION POR COMPLICACIONES INTRAHOSPITALARIAS	39300	46.216
1255	MATERIALES Y SUTURAS GRUPOS 02 - 03	39301	66.780
1256	MATERIALES Y SUTURAS GRUPOS 04 - 05 - 06	39302	124.974
1257	MATERIALES Y SUTURAS GRUPOS 07 - 08 - 09	39303	290.228
1258	MATERIALES Y SUTURAS GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	39304	460.040
1259	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169003	53.636
1260	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007	53.636
1261	CAVERNOSOMETRÍA	892905	796.166
1262	CAVERNOSOGRAFÍA	892906	796.166
1263	MONITOREO PENEANO	892907	796.166
1264	BIOTESIOMETRÍA	892908	796.166
1265	PRUEBA FARMACOLÓGICA INTRACAVERNOSA	892909	796.166
1266	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579501	30.422
1267	URODINAMIA CON VALORACIÓN ANATÓMICA	892003	284.398
1268	ASPIRACIÓN DE VEJIGA VÍA PERCUTÁNEA	579901	69.642
1269	RETIRO DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA ABDOMINAL	589403	30.422
1270	RETIRO DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA PERINEAL	589404	30.422
1271	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	961601	30.422
1272	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD	964900	58.512
1273	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD	586200	53.636
1274	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL VÍA ABIERTA	373407	1.634.202
1275	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	373408	1.634.202
1276	ABLACION DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	373409	1.634.202
1277	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) UNIVENTRICULAR	376703	1.617.560
1278	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA DEFINITIVO (DISPOSITIVO CONECTADO DIRECTAMENTE AL CORAZÓN E IMPLANTADO DENTRO DEL CUERPO) BIVENTRICULAR	376704	1.617.560

1279	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	378201	467.884
1280	INSERCIÓN [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS BICAMERAL	378301	467.884
1281	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	378501	148.612
1282	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	387300	1.348.002
1283	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	389002	122.960
1284	INSERCION DE CATÉTER EN VENA CAVA VÍA TRANSLUMBAR (TRANSCAVO)	389108	1.348.002
1285	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE ARTERIA MESENTÉRICA	395062	1.089.150
1286	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE ARTERIA RENAL	395063	1.089.150
1287	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	399200	906.724
1288	PERFUSIÓN DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA CIRCULATORIA	399601	243.164
1289	PERFUSIÓN DE CUERPO ENTERO EN ASISTENCIA RESPIRATORIA	399602	243.164
1290	RETIRO DE APARATO DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA LAPAROSCÓPICA	589405	30.422
1291	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	592402	8.393.292
1292	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	592403	10.070.106
1293	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE LA ARTICULACIÓN O EL LIGAMENTO	819201	18.974
1294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	890203	24.062
1295	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	890204	119.674
1296	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	890207	49.396
1297	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	898003	24.274
1298	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	898004	61.480
1299	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	898008	67.628
1300	ESTUDIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	898107	210.728
1301	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898207	435.448
1302	AUTOPSIA [NECROPSIA] COMPLETA	898301	265.954
1303	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE FETO Y PLACENTA	898304	412.234
1304	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	898801	162.180
1305	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION	39305	67.628
1306	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	898102	137.906
1307	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	898103	103.774
1308	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898203	206.806
1309	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	898101	289.698

1310	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	898221	134.090
1311	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	898006	134.090
1312	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	898222	173.310
1313	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFLÚORESCENCIA EN BIOPSIA	898104	173.310
1314	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	226.522
1315	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898202	119.674
1316	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLÚORESCENCIA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898204	158.894
1317	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	898241	210.728
1318	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	898242	188.786
1319	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	898223	188.786
1320	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	898243	318.318
1321	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFLÚORESCENCIA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	898014	318.318
1322	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLÚORESCENCIA EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	898224	421.032
1323	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLÚORESCENCIA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	898244	421.032
1324	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	898247	421.032
1325	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906623	531.696
1326	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	898005	149.778
1327	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	898001	28.090
1328	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	898002	28.090
1329	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	898007	33.602
1330	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	873305	103.562
1331	REFLEJO NEUROLÓGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H)	891502	62.328
1332	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL	891503	62.328
1333	PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	891510	67.310
1334	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO [LAMBERT]	891511	62.328
1335	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	990201	10.812
1336	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	990202	10.812

1337	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	990204	10.812
1338	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	990205	10.812
1339	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	990208	10.812
1340	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	990210	10.812
1341	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	990213	10.812
1342	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACIÓN EN POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	990221	10.812
1343	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACIÓN EN POBLACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FÉRTIL	990222	10.812
1344	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACIÓN EN POBLACIÓN DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	990223	10.812
1345	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACIÓN EN POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR	990224	10.812
1346	INYECCIÓN DE SUSTANCIA MIORELAJANTE EN ESFINTER ANAL	499301	5.300
1347	INYECCIÓN DE VITAMINA K	992901	5.300
1348	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	992990	5.300
1349	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DIFTÉRICO	993105	5.300
1350	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TÉTANOS	993107	5.300
1351	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETÁNICA SOD	994100	5.300
1352	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DE BOTULISMO SOD	994200	5.300
1353	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTÉRICA SOD	994300	5.300
1354	ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS Y BIOLÓGICOS	A20002	5.300
1355	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	891509	51.198
1356	NEUROLISIS DE NERVIOS ESPINALES POR RADIOFRECUENCIA	39203	77.486
1357	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFÉRICOS POR RADIOFRECUENCIA	39204	77.486
1358	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO PERIFÉRICO VÍA ABIERTA	42325	77.486
1359	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO PERIFÉRICO VÍA ENDOSCÓPICA	42326	77.486
1360	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	53201	77.486
1361	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR	53202	77.486
1362	NEURÓLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	53203	77.486
1363	NEURÓLISIS DE PLEJO TORÁCICO	53204	77.486
1364	NEURÓLISIS DE PLEJO CELÍACO	53205	77.486
1365	NEURÓLISIS DE PLEJO HIPOGÁSTRICO	53206	77.486
1366	NEURÓLISIS DEL GANGLIO SIMPÁTICO PRESACRO [GANGLIO IMPAR DE WALTER]	53207	77.486
1367	NEURÓLISIS DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	53208	77.486

1368	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	931001	22.578
1369	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	931002	22.578
1370	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FÍSICA	890611	22.578
1371	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	937000	22.578
1372	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	890205	22.578
1373	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890612	22.578
1374	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	939403	22.578
1375	RESPIRACIÓN DE PRESIÓN POSITIVA INTERMITENTE [RPPI] SOD	939100	22.578
1376	HEMODIÁLISIS ESTÁNDAR CON BICARBONATO	399501	92.114
1377	DIÁLISIS PERITONEAL MANUAL	549801	144.478
1378	DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA	549802	144.478
1379	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	890101	944.884
1380	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890102	944.884
1381	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ODONTOLOGÍA GENERAL	890103	944.884
1382	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	890105	944.884
1383	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890106	944.884
1384	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	890108	944.884
1385	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	890109	944.884
1386	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	890110	944.884
1387	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	890111	944.884
1388	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	890112	944.884
1389	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	890113	944.884
1390	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD	890114	944.884
1391	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	890115	944.884
1392	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	890116	944.884
1393	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	890404	55.862
1394	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	890409	18.126
1395	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	890413	55.862
1396	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	890416	55.862
1397	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	890417	55.862
1398	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890418	55.862
1399	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	890419	55.862
1400	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	890420	55.862
1401	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	890421	55.862

1402	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	890422	55.862
1403	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	890423	55.862
1404	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	890424	55.862
1405	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	890425	55.862
1406	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	890427	55.862
1407	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890429	55.862
1408	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	890430	55.862
1409	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	890431	55.862
1410	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	890433	55.862
1411	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890434	55.862
1412	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	890436	55.862
1413	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	890437	55.862
1414	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	890440	55.862
1415	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890443	55.862
1416	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	890444	55.862
1417	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890445	55.862
1418	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890447	55.862
1419	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	890448	55.862
1420	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	890449	55.862
1421	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	890451	55.862
1422	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890452	55.862
1423	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890453	55.862
1424	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890454	55.862
1425	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA AEROESPACIAL	890456	55.862
1426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (AYURVEDA)	890457	55.862
1427	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPÁTICA)	890458	55.862
1428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (MEDICINA TRADICIONAL CHINA)	890459	55.862
1429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NATUROPATÍA)	890460	55.862
1430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	890461	55.862

1431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	890462	55.862
1432	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	890463	55.862
1433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890464	55.862
1434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FORENSE	890465	55.862
1435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	890467	55.862
1436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	890468	55.862
1437	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890469	55.862
1438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890471	55.862
1439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890472	55.862
1440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890474	55.862
1441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890475	55.862
1442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890477	55.862
1443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	890478	55.862
1444	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	890479	55.862
1445	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890485	55.862
1446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890487	55.862
1447	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	890488	55.862
1448	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890489	55.862
1449	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGÍA CLÍNICA	890490	55.862
1450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA	890491	55.862
1451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	890492	55.862
1452	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (OSTEOPÁTICA)	890495	55.862
1453	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA)	890496	55.862
1454	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN UNIPERSONAL	S11301	377.148
1455	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN BIPERSONAL	S11302	322.664
1456	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN TRES CAMAS	S11303	268.286
1457	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	S11304	241.680
1458	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATAL	S12201	782.386
1459	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	S12203	782.386

1460	SALA BÁSICA DE PROCEDIMIENTOS	S22104	66.144
1461	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890402	55.862
1462	INTERCONSULTA POR ENFERMERÍA	890405	55.862
1463	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890406	55.862
1464	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	890408	55.862
1465	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGÍA	890410	55.862
1466	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	890411	22.578
1467	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890412	55.862
1468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890426	55.862
1469	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	890428	55.862
1470	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	890432	55.862
1471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	890435	55.862
1472	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890438	55.862
1473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890439	55.862
1474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890441	55.862
1475	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	890442	55.862
1476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890446	55.862
1477	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	890450	55.862
1478	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	890455	55.862
1479	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466	55.862
1480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	890470	55.862
1481	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890473	55.862
1482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890476	55.862
1483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890480	55.862
1484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890481	55.862
1485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890482	55.862
1486	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890483	55.862
1487	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	890484	55.862
1488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	890486	55.862
1489	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890494	55.862
1490	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL	890403	55.862
1491	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	50.668
1492	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	890210	50.668
1493	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	890316	20.246

1494	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA)	890396	50.668
1495	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	890703	26.076
1496	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890704	41.234
1497	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	890211	50.668
1498	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	890212	50.668
1499	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	890213	50.668
1500	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	890214	50.668
1501	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	890216	20.246
1502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	890217	50.668
1503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890218	50.668
1504	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	890219	50.668
1505	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	890221	50.668
1506	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	890222	50.668
1507	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	890223	50.668
1508	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	890224	50.668
1509	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	890225	50.668
1510	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	890227	50.668
1511	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890229	50.668
1512	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	890230	50.668
1513	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	890231	50.668
1514	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	890233	50.668
1515	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890234	50.668
1516	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890236	50.668
1517	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	890237	50.668
1518	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890238	50.668
1519	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	890240	50.668
1520	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890243	50.668

1521	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	890244	50.668
1522	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890245	50.668
1523	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	890317	50.668
1524	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890318	50.668
1525	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	890319	50.668
1526	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	890320	50.668
1527	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	890321	50.668
1528	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	890322	50.668
1529	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	890323	50.668
1530	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	890324	50.668
1531	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	890325	50.668
1532	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	50.668
1533	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	890327	50.668
1534	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890329	50.668
1535	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	890330	50.668
1536	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	890331	50.668
1537	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	890333	50.668
1538	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	890334	50.668
1539	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890336	50.668
1540	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	890337	50.668
1541	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890338	50.668
1542	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	890340	50.668
1543	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	890343	50.668
1544	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	890344	50.668
1545	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890345	50.668
1546	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890606	24.592

1547	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL POR SONDA	966101	24.592
1548	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	991501	24.592
1549	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	890609	18.126
1550	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890376	50.668
1551	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890380	50.668
1552	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890381	50.668
1553	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890382	50.668
1554	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890383	50.668
1555	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890394	50.668
1556	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	998701	50.668
1557	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	998702	50.668
1558	CONSULTA EXTERNA DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	S01300	50.668
1559	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890246	50.668
1560	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	50.668
1561	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890247	50.668
1562	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	890249	50.668
1563	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	890251	50.668
1564	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890252	50.668
1565	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890253	50.668
1566	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890254	50.668
1567	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA AEROESPACIAL	890256	50.668
1568	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (AYURVEDA)	890257	50.668
1569	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPÁTICA)	890258	50.668
1570	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (MEDICINA TRADICIONAL CHINA)	890259	50.668
1571	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NATUROPATÍA)	890260	50.668
1572	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	890261	50.668
1573	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	890262	50.668

1574	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	890263	50.668
1575	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890264	50.668
1576	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FORENSE	890265	50.668
1577	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	890267	50.668
1578	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	890268	50.668
1579	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890269	50.668
1580	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	890270	50.668
1581	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890271	50.668
1582	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	50.668
1583	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890273	50.668
1584	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890274	50.668
1585	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	50.668
1586	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	890347	50.668
1587	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	890348	50.668
1588	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	890349	50.668
1589	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	890351	50.668
1590	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890352	50.668
1591	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	890353	50.668
1592	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890354	50.668
1593	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA AEROESPACIAL	890356	50.668
1594	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (AYURVEDA)	890357	50.668
1595	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (HOMEOPÁTICA)	890358	50.668
1596	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (MEDICINA TRADICIONAL CHINA)	890359	50.668
1597	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NATUROPATÍA)	890360	50.668
1598	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	890361	50.668

1599	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	890362	50.668
1600	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	890363	50.668
1601	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	890364	50.668
1602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FORENSE	890365	50.668
1603	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	890367	50.668
1604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	890368	50.668
1605	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890369	50.668
1606	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	890370	50.668
1607	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890371	50.668
1608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890277	50.668
1609	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890372	50.668
1610	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	697101	56.180
1611	EXTRACCIÓN DE DIAFRAGMA VAGINAL SOD	977300	56.180
1612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	890235	50.668
1613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	43.248
1614	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301	35.086
1615	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	890401	35.086
1616	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890339	50.668
1617	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	50.668
1618	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	890374	50.668
1619	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	50.668
1620	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890377	50.668
1621	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	890378	50.668
1622	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	890379	50.668
1623	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	890384	50.668
1624	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890385	50.668

1625	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	890386	50.668
1626	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890387	50.668
1627	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	890388	50.668
1628	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890389	50.668
1629	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGÍA CLÍNICA	890390	50.668
1630	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA	890391	50.668
1631	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	890392	50.668
1632	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (OSTEOPÁTICA)	890395	50.668
1633	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	890215	50.668
1634	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	890228	50.668
1635	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	890232	50.668
1636	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890239	50.668
1637	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890241	50.668
1638	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	890242	50.668
1639	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	890250	50.668
1640	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	890255	50.668
1641	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	50.668
1642	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276	50.668
1643	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890280	50.668
1644	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890281	50.668
1645	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890282	50.668
1646	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890294	50.668
1647	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	890305	50.668
1648	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890306	25.546
1649	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	890308	50.668
1650	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	890315	50.668

1651	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	890328	50.668
1652	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	890332	50.668
1653	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	890335	50.668
1654	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	890341	50.668
1655	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	890342	50.668
1656	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	890350	50.668
1657	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	890355	50.668
1658	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	890278	50.668
1659	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	890279	50.668
1660	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	890284	50.668
1661	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	890285	50.668
1662	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	890286	50.668
1663	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	890287	50.668
1664	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	890288	50.668
1665	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890289	50.668
1666	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SEXOLOGÍA CLÍNICA	890290	50.668
1667	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TOXICOLOGÍA CLÍNICA	890291	50.668
1668	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	890292	50.668
1669	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (OSTEOPÁTICA)	890295	50.668
1670	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA)	890296	50.668
1671	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA	890304	50.668
1672	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	890307	50.668
1673	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	890309	18.126
1674	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	890310	50.668
1675	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	890311	50.668
1676	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	890312	50.668

1677	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	890313	22.578
1678	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIAS ALTERNATIVAS	890314	50.668
1679	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	890209	18.126
1680	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	911106	292.878
1681	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	911105	63.494
1682	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR	911102	63.494
1683	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	911103	63.494
1684	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	911111	63.494
1685	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	911107	379.268
1686	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	911112	379.268
1687	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	911201	1.173.950
1688	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFÉRESIS O PLASMAFÉRESIS	911203	1.173.950
1689	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS POR AFÉRESIS O ERITROFÉRESIS	911205	1.173.950
1690	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÓN [PREDEPÓSITO]	911101	379.268
1691	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	911110	432.162
1692	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFÉRESIS O LEUCOFÉRESIS	911202	63.494
1693	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	912001	44.520
1694	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	912003	44.520
1695	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	912005	44.520
1696	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	912002	78.440
1697	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	912004	57.982
1698	EXANGUINO TRANSFUSIÓN	912010	154.548
1699	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA SOD	389900	93.068
1700	RENOGRAMA SECUENCIAL	920801	326.268
1701	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	990212	16.430
1702	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACIÓN CON ANTÍGENOS)	991201	386.900
1703	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	992502	247.192
1704	POLIQUIMIOTERAPIA DE BAJO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	992504	557.030
1705	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO ELECTIVA	996101	356.054
1706	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	997101	8.162
1707	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	997102	20.988
1708	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN SOLUCIÓN	997104	24.062
1709	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	997105	12.614

1710	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	997301	97.414
1711	CONTROL DE PLACA DENTAL	997310	16.430
1712	FOTOFERESIS TERAPÉUTICA [FOTOQUIMIOTERAPIA] (PSORIASIS, VITILIGO, LINFOMAS)	998302	30.422
1713	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE QUEMADOS, PEDIÁTRICA	S12301	779.418
1714	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE QUEMADOS, ADULTO	S12302	1.454.532
1715	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA	S12710	270.088
1716	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA	S12720	377.148
1717	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	S20100	82.786
1718	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	S21100	495.974
1719	SALA DE HEMODIÁLISIS	S22220	92.856
1720	SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	S23100	141.616
1721	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579401	30.422
1722	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821	190.270
1723	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	881204	603.352
1724	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO TRIDIMENSIONAL	881207	787.050
1725	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA EXTERNO O INTERNO TEMPORAL (DISPOSITIVO NO IMPLANTABLE FUERA DEL CUERPO PERO CONECTADO AL CORAZON) UNIVENTRICULAR	376701	1.617.560
1726	IMPLANTE DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA EXTERNO O INTERNO TEMPORAL (DISPOSITIVO NO IMPLANTABLE, FUERA DEL CUERPO PERO CONECTADO AL CORAZON) BIVENTRICULAR	376702	1.617.560
1727	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRÍA	941101	47.594
1728	OBTURACIÓN DENTAL	232104	24.592
1729	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTÉSICO INTRAORAL	893110	226.204
1730	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	237701	124.656
1731	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	237703	124.656
1732	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	235200	146.810
1733	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	234402	208.290
1734	FERULIZACIÓN	247403	82.786
1735	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	234103	38.054
1736	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	234105	38.054
1737	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	237301	41.234
1738	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	237302	41.234
1739	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	237304	41.234
1740	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	237306	41.234
1741	DISECCIÓN VENOSA SOD	389400	55.862

1742	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICA	S12102	1.454.532
1743	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES [TECAR] SOD	942600	30.422
1744	SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	S22102	48.018
1745	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	920101	253.976
1746	GAMAGRAFÍA DE DERIVACIONES	920104	284.398
1747	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	920105	216.134
1748	CAPTACIÓN TIROIDEA DE I-131 A 4 O 24 HORAS	920201	134.620
1749	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	920202	174.370
1750	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	920203	445.624
1751	GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	920204	1.042.616
1752	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	920208	1.127.946
1753	PRUEBA DE SUPRESIÓN	920209	111.830
1754	PRUEBA DE PERCLORATO	920210	150.626
1755	GAMAGRAFÍA DE SUPRARRENAL CON IODO COLESTEROL	920211	218.890
1756	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	920301	359.552
1757	GAMAGRAFÍA PULMONAR, VENTILACIÓN	920302	339.094
1758	BÚSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	920303	297.542
1759	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	920304	562.118
1760	VENTRICULOGRAFÍA NUCLEAR	920401	398.242
1761	VENTRICULOGRAFÍA DE PRIMER PASO	920402	303.160
1762	VENTRICULOGRAFÍA DE VENTRÍCULO DERECHO	920403	398.242
1763	VENTRICULOGRAFÍA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	920405	783.022
1764	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	920406	1.469.478
1765	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	920407	2.022.162
1766	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	920410	327.434
1767	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN ARTERIAL	920411	193.132
1768	VENOGAMAGRAFÍA	920412	313.018
1769	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	920501	201.930
1770	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA	920502	260.442
1771	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	920503	339.094
1772	GAMAGRAFÍA DE FERROCINÉTICA	920504	282.384
1773	MEDICIÓN DE ABSORCIÓN GASTROINTESTINAL DE VITAMINA B12 [SHILLING]	920506	116.176
1774	VOLUMEN DE GLÓBULOS ROJOS	920508	165.996
1775	VIDA MEDIA DE GLÓBULOS ROJOS	920509	304.008
1776	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO-COMPARTIMENTOS VASCULARES	920510	264.470
1777	VOLUMEN PLASMÁTICO	920511	165.996
1778	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	920601	217.088
1779	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	920602	658.048
1780	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	920604	426.650
1781	GAMAGRAFÍA DE TRÁNSITO ESOFÁGICO	920605	230.550

1782	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	920606	322.134
1783	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	920607	572.612
1784	GAMAGRAFÍA HEPATOESPLÉNICA	920701	242.634
1785	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	920702	658.048
1786	GAMAGRAFÍA DE POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	920707	394.426
1787	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	920708	658.048
1788	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	943101	47.594
1789	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRÍA	944001	54.166
1790	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA	944101	63.176
1791	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRÍA	944201	54.166
1792	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610	133.348
1793	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	563.814
1794	TERAPIA PLEÓPTICA	953502	63.176
1795	BETATERAPIA SOD	953800	33.072
1796	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL]	954107	39.538
1797	LOGOAUDIOMETRÍA	954301	35.404
1798	INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRÍA)	954302	37.206
1799	ACUFENOMETRÍA [TINNITUGRAMA]	954305	24.592
1800	PRUEBAS DE RECLUTAMIENTO	954313	30.422
1801	PRUEBAS DE FATIGA ACÚSTICA	954314	22.578
1802	PRUEBAS CLÍNICAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR	954401	62.010
1803	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	954603	14.628
1804	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	954624	168.540
1805	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	954625	168.540
1806	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	954626	168.540
1807	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	954627	168.540
1808	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	954628	168.540
1809	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	954629	168.540
1810	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	954630	168.540
1811	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	954631	168.540
1812	EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	954801	84.800
1813	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	990107	16.112
1814	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	990203	16.430
1815	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	920802	391.458
1816	GAMAGRAFÍA DE FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	920803	225.568
1817	GAMAGRAFÍA DE RESIDUO VESICAL	920804	239.136

1818	GAMAGRAFÍA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR	920805	205.428
1819	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	920806	265.424
1820	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	920808	691.438
1821	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	920809	263.410
1822	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN RENAL	920810	173.522
1823	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	920901	302.630
1824	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES] SOD	921100	297.542
1825	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	921200	647.554
1826	TELETERAPIA CON COBALTO (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN CONVENCIONAL)	922321	1.815.250
1827	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN CONVENCIONAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL	922441	868.458
1828	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL)	922504	871.320
1829	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL (PLANEACION COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACION VIRTUAL) CON BAJA TASA DE DOSIS	922602	871.320
1830	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	922603	2.218.792
1831	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL CON BAJA TASA DE DOSIS	922604	2.025.978
1832	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA (PLANEACION COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACION CONVENCIONAL) CON ALTA TASA DE DOSIS	922605	1.373.124
1833	OXIGENACIÓN HIPERBÁRICA SOD	939500	423.682
1834	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940101	44.202
1835	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	940201	76.426
1836	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	990211	10.812
1837	SALA DE DIÁLISIS PERITONEAL	S22223	92.114
1838	SERVICIO PREHOSPITALARIO Y APOYO TERAPÉUTICO EN UNIDADES MÓVILES SOD	S34000	450.924
1839	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	168.540
1840	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	168.540
1841	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	990206	10.812
1842	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	990207	10.812
1843	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	990209	10.812
1844	ELECTROMIOGRAFÍA CON ELECTRODO DE FIBRA ÚNICA	930801	97.414
1845	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	930810	264.258
1846	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	930860	62.010

1847	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	933601	59.466
1848	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DE TIEMPO LIBRE Y JUEGO	938302	22.578
1849	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	938303	22.578
1850	REHABILITACIÓN PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL	938501	53.636
1851	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN UNIPERSONAL	S11201	270.088
1852	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	S11202	245.708
1853	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN TRES CAMAS	S11203	208.926
1854	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	S11204	171.826
1855	INTERNACIÓN PARCIAL EN HOSPITAL (HOSPITAL DÍA)	S12802	101.760
1856	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIÁTRICA	S12202	782.386
1857	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	S20000	66.144
1858	SERVICIO TÉCNICO POST MORTEM	S48201	280.370
1859	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	881701	148.612
1860	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	903883	7.314
1861	HORMONA ANTIDIURETICA	904102	89.782
1862	CAndida albicans ` ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906106	103.774
1863	INSERCION DE TUBO O SONDA (TAPONAMIENTO ESOFAGICO) SOD	960600	30.400
1864	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	976501	30.422
1865	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO	S31302	231.398
1866	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO	S33302	474.562
1867	RESECCION DEL DOMO DE QUISTE HEPATICO VIA ABIERTA	502001	1.416.160
1868	RESECCION DEL DOMO DE QUISTE HEPATICO VIA LAPAROSCOPICA	502002	5.352.788
1869	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICAS	941301	121.158
1870	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO	S31301	155.502
1871	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO	S33301	347.574
1872	OXIGENO POR LITROS	OXIGENO	53
1873	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	57.664
1874	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890702	57.664
1875	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890735	57.664
1876	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890750	57.664
1877	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	890763	57.664

1878	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	890780	57.664
1879	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	890781	57.664
1880	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890783	57.664
1881	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	890793	57.664
1882	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	873304	63.812
1883	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	63.812
1884	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005	82.786
1885	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	81.938
1886	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011	108.862
1887	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103	64.024
1888	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	49.396
1889	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	873311	78.440
1890	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	873314	64.024
1891	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	64.024
1892	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	870131	64.024
1893	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	873202	63.494
1894	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	63.494
1895	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	54.378
1896	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003	64.024
1897	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	873412	28.938
1898	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411	54.378
1899	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	873335	49.396
1900	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	870101	64.024
1901	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	87.556
1902	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	49.396
1903	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	49.396
1904	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	872105	184.970
1905	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	872104	164.194
1906	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010	80.984
1907	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	98.898
1908	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	98.898
1909	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020	79.288
1910	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	79.288
1911	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	871060	133.348
1912	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007	82.786
1913	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	72.292
1914	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	49.396

1915	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	871320	90.630
1916	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	63.494
1917	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	870603	74.094
1918	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	873312	64.024
1919	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	64.024
1920	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	873002	222.918
1921	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	64.024
1922	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	64.024
1923	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	64.024
1924	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	64.024
1925	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	64.024
1926	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	873340	64.024
1927	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	49.396
1928	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	64.024
1929	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	64.024
1930	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006	82.786
1931	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL)	873333	49.396
1932	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	873313	64.024
1933	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111	70.278
1934	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	873420	64.024
1935	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	64.024
1936	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050	76.956
1937	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108	64.024
1938	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004	64.024
1939	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	74.094
1940	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	873431	49.396
1941	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	871121	70.278
1942	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	872103	308.672
1943	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	872101	149.036
1944	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	872102	182.956
1945	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	872121	191.860
1946	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	872122	184.970
1947	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	872123	308.672
1948	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	873308	103.562
1949	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	871070	36.252
1950	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	870114	64.024
1951	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	871062	103.562

1952	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	871061	103.562
1953	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	873306	103.562
1954	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	873004	49.396
1955	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	873003	63.812
1956	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	63.812
1957	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	871208	100.700
1958	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	873001	222.918
1959	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	873424	74.094
1960	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426	64.024
1961	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	28.938
1962	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	873444	26.076
1963	SERVICIO DE AMBULANCIA BASICO SIMPLE SEGUN KILOMETROS	39605	10.388
1964	SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO - SEGUN KILOMETROS	39606	11.660
1965	SERVICIO DE AMBULANCIA BASICO REDONDO DENTRO DEL PERIMETRO	39607	229.162
1966	SERVICIO DE AMBULANCIA BASICO DENTRO DEL PERIMETRO	39608	146.665
1967	SERVICIO DE AMBULANCIA REDONDO MEDICALIZADO DENTRO DEL PERIMETRO	39610	474.141
1968	MADRE CANGURO FASE I	MCF01	1.607.066
1969	MADRE CANGURO FASE II	MCF02	1.966.512
1970	MADRE CANGURO FASE III	MCF03	842.700
1971	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112	118.720
1972	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	881390	227.264
1973	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	882294	480.392
1974	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	369.516
1975	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	117.130
1976	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	117.130
1977	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	117.130
1978	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	123.490
1979	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	107.060

1980	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	117.130
1981	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	881302	227.264
1982	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	881305	180.518
1983	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306	113.844
1984	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	881313	180.518
1985	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331	113.844
1986	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	137.906
1987	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	156.244
1988	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401	120.204
1989	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402	93.916
1990	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	881403	80.242
1991	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	76.956
1992	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	120.204
1993	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	204.686
1994	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	204.580
1995	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501	137.906
1996	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502	99.216
1997	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	117.130
1998	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511	158.364
1999	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	117.130
2000	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	122.960
2001	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	122.960
2002	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	122.960
2003	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	122.960
2004	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612	122.960
2005	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	122.960
2006	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	122.960
2007	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	122.960
2008	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	122.960
2009	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	881630	122.960
2010	ECOGRAFIA DE CALCANEO	881640	122.960
2011	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	480.392
2012	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298	204.686
2013	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	369.516

2014	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	369.516
2015	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	369.516
2016	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	369.516
2017	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	480.392
2018	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	369.516
2019	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	882801	480.392
2020	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	882840	442.656
2021	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	480.392
2022	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	882132	480.392
2023	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	882203	480.392
2024	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	882212	222.812
2025	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	480.392
2026	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	480.392
2027	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	882242	369.516
2028	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	882252	369.516
2029	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	882262	369.516
2030	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	882272	149.036
2031	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	882282	149.036
2032	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	882292	480.392
2033	MONITOREO FETAL ANTEPARTO SESION	897011	26.288
2034	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 02	39204	141.616
2035	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 03	39205	174.688
2036	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 04	39206	222.706
2037	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 05	39207	305.704
2038	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 06	39208	442.656
2039	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 07	39209	493.960
2040	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 08	39210	541.554
2041	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 09	39211	617.450
2042	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 10	39212	821.606
2043	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 11	39213	876.302
2044	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 12	39214	920.822
2045	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO 13	39215	970.218
2046	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO ESPECIAL 20	39216	1.018.872
2047	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO ESPECIAL 22	39218	1.121.798
2048	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA GRUPO ESPECIAL 23	39219	1.406.514
2049	ECO PERFIL BIOFISICO	31115	117.872
2050	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGENES	872125	51.410
2051	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	873501	148.612
2052	PERFIL BIOFISICO	881434	117.872

2053	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS)	874301	201.930
2054	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	876241	169.706
2055	Revisión de procedimientos anteriores (cambio de tubo, limpieza del mismo o reubicación)	970200	148.612
2056	EMBOLIZACION; EXCLUYE CABEZA Y CUELLO	385304	593.388
2057	REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ANTERIORES (CAMBIO DE TUBO, LIMPIEZA DEL MISMO O REUBICACIÓN)	970100	148.612
2058	CIERRE, PINZAMINETO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	385602	593.394
2059	EXTRACCION O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL	976500	30.422
2060	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD	970300	148.612
2061	EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL	39154	119.674
2062	ECOGRAFIA PELVICA TRANSVAGINAL	881433	114.200
2063	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	906916	16.800
2064	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G - PRUEBA RAPIDA	906270	50.000
2065	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M - PRUEBA RAPIDA	906271	50.000
2066	TOMA DE MUESTRA NASOFARINGE PARA PCR SARD COVID-19	906277	6.500
2067	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UCI 125	1.488.700
2068	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UCI 126	1.488.700
2069	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UCI 127	1.488.700
2070	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UCI 128	1.488.700
2071	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UCI 129	1.488.700
			359.427.999

Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:**
 Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y adiciones.

- **Integridad de los precios:**
 Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

NOTA: Los demás servicios que preste el contratista y no estén dentro de los servicios ofertados y que, en razón de la necesidad del servicio sea requerido por el paciente, podrá ser autorizado con previa cotización y autorización del contratante.

De igual manera en el presente anexo se relacionan los servicios de modalidad paquete que oferta el oferente, discriminando los servicios que incluye y excluye. Igualmente deben relacionarlos con los siguientes títulos: columna código, columna nombre del procedimiento, columna de precio en pesos y columna de actividades incluidas y excluidas.
El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, con insumos y medicamentos, En este anexo detallará la tarifa oferta.

Quedando claro que la aceptación de los servicios ofertados y descritos en el portafolio de servicios con valores propios e institucionales antes de ser autorizados, el supervisor del contrato con el visto

bueno del ordenador del gasto, quienes avalarán su pertinencia y viabilidad para la autorización. Los cuales se encargarán de velar y verificar que los servicios solicitados estén ofertados en valores promedios en el mercado, con el fin de evitar un detrimento patrimonial.

Las actividades y procedimientos que tengan relación con el objeto del presente proceso, presentados en el portafolio de servicios, para su desarrollo sea necesario la inclusión de medicamentos, insumos, y/o honorarios deberá el proponente dentro de su propuesta económica incluir su valor como paquete o el kit y/o insumo, el cual será tenido en cuenta al momento de requerir estos servicios y podrán ser autorizados por el supervisor del contrato con el visto bueno del ordenador del gasto, quienes avalarán de acuerdo a la necesidad del contratante.

Para las actividades y procedimientos que tengan relación con el objeto del presente proceso, presentados en el portafolio de servicios que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el paciente, autorizados por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere cotización.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: disan.rase6-aut@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el usuario.

Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptarán incrementos del valor ofertado por algún concepto.

Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan:

Anexo técnico **3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**
Anexo técnico **4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

La autorización de los servicios de salud se realizará mediante trámite interno, donde será la autorización de servicio externo será validada por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%, En cuanto al suministro de medicamentos, se podrían regular los precios en atención al "TERMÓMETRO DE MEDICAMENTOS" establecidos por MINSALUD, se pagará un "MÁXIMO" 12%, por encima de este valor sugerido.

EVALUACIÓN FINANCIERA

A este proceso no se le establecen indicadores financieros teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1150:

"existen importantes excepciones en las cuales las entidades estatales contratantes tienen la obligación de verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, casos que se enuncian a continuación. Primero: No se requerirá el RUP, ni la calificación y clasificación correspondiente, respecto de los proponentes que pretendan celebrar los contratos listados en el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1150, así como en los eventos de contratación directa. Este último caso abre amplias posibilidades de excepción para un gran número de contratos estatales, como quiera que la ley 1150 en el numeral 4° del artículo 2 trae al menos nueve casos en los que se emplea como modalidad de selección la contratación directa"

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES ÈN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05)

"Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos.

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

En atención a lo anterior no se establecen indicadores financieros para este proceso

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaboró: Patrullero **WILMAN STIVEN OBREGÓN MORENO**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD_05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 30/07/2024
Ubicación D//: Contratos 2024/SAN FRANCISCO DE ASIS DECHO